

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - Ayudas sociales a personas	Población de escasos recursos del municipio de Villa Unión	Ayuda económica a la población más necesitada de villa unión para cubrir necesidades prioritarias.	\$819,003.00
44300 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Escuelas, secundarias del municipio de Villa Unión	Apoyo para brindar para brindar mayor confort en las aulas de clases de las instituciones de enseñanza de villa unión	\$90,000.00
44800 - Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Población afectada del municipio de Villa Unión	Ayudas otorgadas a las personas de escasos recursos con daños a su patrimonio causado por desastres naturales	\$1,000.00
Total			\$910,003.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales		
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con prestaciones sindicales.	N/A	\$0.00
Total		\$0.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2016	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 22.- El municipio de Villa Unión, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestació n Anual Convenida para el año 2016	Contraprestació n Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				\$0.00	\$0.00
				\$0.00	\$0.00
Total				\$0.00	\$0.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 133 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA TABULAR	NO. DE PLAZAS	CONFIANZA	BAS E	HORARIO
CUERPO EDILICIO	AUXILIAR	7	X		9:00 AM - 3:00 PM
	CONTRALORA	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	DIRECTOR	5	X		9:00 AM - 3:00 PM
	INTENDENCIA	2		X	9:00 AM - 3:00 PM
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	X		24 HRS.
	REGIDOR	8	X		24 HRS.
	SECRETARIA	3	X		9:00 AM - 3:00 PM
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
	SINDICO	1	X		9:00 AM - 3:00 PM